

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 00.03 “Bernabéu-Opañel”, constituida por las parcelas del Área de Planeamiento Incorporado 05.12 “Santiago Bernabéu” y parte de las parcelas incluidas en el Área de Planeamiento Incorporado 11.12 “Mercedes Arteaga-Jacinto Verdaguer”. Distritos de Chamartín y Carabanchel.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, por suplencia (decreto de 14 de septiembre de 2011, de la concejala de Coordinación Institucional), el director general de Relaciones Institucionales, Javier Calvo García.

(02/9.661/11)